



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El Código de Faltas Municipal y la Ordenanza N° 5.144 que modifica los artículos del mismo al respecto de las infracciones y sanciones establecidas a tenedores y dueños irregulares de equinos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ordenanza N° 5.144 establece distintas infracciones frente a hechos vinculados con la tenencia y/o propiedad de equinos, regulando su incautación y que "(...) *Transcurridos 90 días desde la incautación del animal, el mismo será entregado a la autoridad competente en la materia, sin derecho a reclamación posterior*";

que, en fecha 11 de abril de 2024, este Cuerpo realizó la audiencia establecida mediante Resolución N° 1.697, en la cual tanto el personal de la Guardia Rural "Los Pumas" de la Policía de Santa Fe, como el director de Prevención y Seguridad Ciudadana del Municipio, explayaron las distintas situaciones en relación al secuestro y/o incautación de equinos y los circuitos establecidos al efecto;

que, asimismo, el propio director de Prevención y Seguridad Ciudadana planteó distintas dificultades en relación al depósito existente para la custodia y conservación de los equinos incautados, las dificultades en relación a los mecanismos de disposición final, la intervención de los Jueces de Faltas, y otras cuestiones según su entender relacionadas con la ordenanza vigente;

que, es preciso convocar al funcionario mencionado, al área veterinaria del Departamento Ejecutivo, y a los jueces de faltas, para que los mismos se explayen en relación a los avances pendientes respecto del abordaje del tema, solicitándole además que si considera que es preciso efectuar modificaciones a las ordenanzas vigentes, que el Departamento Ejecutivo Municipal ingrese proyecto con las modificaciones que se consideren necesarias.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al director de Prevención y Seguridad Ciudadana del Municipio;
- a la jefa del Área Veterinaria;
- a los jueces de faltas N° 1 y 2.

Para dialogar sobre los avances al respecto de los circuitos establecidos al respecto de la incautación y disposición final de equinos y la comisión de faltas por parte de sus tenedores y/o propietarios.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se establecerá día y horario de la misma, previa coordinación con los firmantes para que se efectúe en un horario acorde a lo solicitado.

C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1777 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.